



Aprehensión y Entrega RAD. 2022-00717

Solicitante: Finesa S.A. Nit 805.012.610-5

Garante: Nancy María González de Mora C.C39.006.393

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual el apoderado de la parte demandante Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco solicita la cancelación del presente tramite, cancelar la orden de inmovilización de vehículo de placas FSK-014.

Barranquilla, enero 16 del 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Aprehensión y Entrega RAD. 2022-00717

Solicitante: Finesa S.A. Nit 805.012.610-5

Garante: Nancy María González de Mora C.C39.006.393

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, enero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el apoderado de la parte demandante Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas FSK-014 por el pago de las cuotas en mora

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado A la garante Nancy María González de Mora C.C 39.006.393

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas FSK-014

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas FSK-014 Modelo 2020, Servicio PARTICULAR, marca: RENAULT línea: LOGAN Motor No A812UF33632 y Chasis N°9FB4SREB4LM902428 Color GRIS ESTRELLA Clase: AUTOMOVIL a La GARANTE: NANCY MARIA GONZALEZ DE MORA C.C 39.006.393



SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas FSK-014 Modelo 2020, Servicio PARTICULAR, marca: RENAULT línea: LOGAN Motor No A812UF33632 y Chasis N°9FB4SREB4LM902428 Color GRIS ESTRELLA Clase: AUTOMOVIL en donde funge como Acreedor Garantizado FINESA S.A. con NIT 805.012.610-5 y como GARANTE: NANCY MARIA GONZALEZ DE MORA C.C 39.006.393

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e4cd248b668e07637e72bf0e8c853a1946ad3ab915d59deb1032848a819b91**

Documento generado en 16/01/2023 03:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>